



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 2 DE
DICIEMBRE DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 96

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACTA.-

DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO
DE DOS MIL DIECIOCHO.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL INIFEED-MEE-010-2018, RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQ. ESPECIAL
ALIMENTOS, QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAZULA.

PAG. 27

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL INIFEED-MEE-011-2018, RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL DE TICS Y
METALURGIA, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CUENCAME.

PAG. 28

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL INIFEED-MEE-012-2018, RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO DE LA UD2 DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GOMEZ PALACIO.

PAG. 29

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL INIFEED-MEE-013-2018, RELATIVA A LA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL MANUFACTURAS
INDUSTRIAL, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GOMEZ
PALACIO.

PAG. 30

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

CONVOCATORIA.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-014-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL TICS, AMBIENTAL Y AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA, UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE RODEO.

PAG. 31

CONVOCATORIA.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-015-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL DE TICS Y MANUFACTURAS, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO.

PAG. 32

CONVOCATORIA.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-016-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BASICO Y ESPECIAL RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE DURANGO.

PAG. 33

INFORME PRELIMINAR.- DEL QUINTO BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 34

LINEAMIENTOS.- PARA EL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS.

PAG. 36

**ACUERDO
IEPC/CG119/2018.-**

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD.

PAG. 42

ACTA

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

Señores Consejeros:

La representante del Señor Gobernador hace uso de la palabra para iniciar la reunión, y manifiesta: Con el carácter de representante del Presidente de este Consejo Directivo, con base en los Artículos 13 y 14 y Sexto Transitorio de la Ley de Pensiones del Estado de Durango así como 5 y 6 del Reglamento Interno de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, doy inicio a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, que se realiza bajo el imperio de la Ley de Pensiones del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97 de fecha 03 de diciembre de 2017, y cuya vigencia inició a partir del día primero del presente año, siendo las 9:24 a.m. (nueve horas con veinticuatro minutos) del día 19 (diecinueve) de junio del año 2018 (dos mil dieciocho), en la sala de juntas de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, ubicada en Calle Coronado número 702 (setecientos dos) de la zona centro de esta Ciudad de Durango, Dgo. Continúa en uso de la palabra la representante del Presidente del Consejo Directivo y solicita al Secretario del Consejo pase lista de asistencia.

Toma la palabra el Secretario del Consejo y hace constar la presencia de los siguientes consejeros: Doctor en Derecho José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente del Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, representado por la C.P. Ruth María Vázquez Barraza; Arq. Adrián Alanis Quiñones, Secretario General de Gobierno y miembro del Consejo Directivo, suplente C.P. José Gerardo Rentería Garvalena; C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración y miembro del Consejo Directivo, suplente C.P. José Alberto Bustamante Curiel; C.P. Rubén Calderón Luján, Secretario de Educación y miembro del Consejo Directivo, suplente Lic. Santiago de Jesús Piedra Calderón; Lic. Galdino Torrecillas Herrera, Consejero General de Asuntos Jurídicos y miembro del Consejo Directivo, suplente Lic. Jorge Abraham Ruiz Villareal; Dr. César Franco Mariscal, Secretario de Salud, y miembro del Consejo Directivo, suplente C.P. Jenaro Ceniceros Aguilera; Prof. Lorenzo Salazar Lozano, miembro del Consejo Directivo, suplente Prof. Antonio Estrada Ramos; Prof. Carlos Saldaña de la Cruz, miembro del Consejo Directivo; Profa. Lilia Georgina Valdez Lozano, miembro del Consejo Directivo; C. Ma. del Carmen Villalobos Valenzuela, miembro del Consejo Directivo; C. Adriana Isabel Flores Pérez, miembro del Consejo Directivo; Lic. Oscar Gómez Ramírez, Subdirector General de la Dirección de Pensiones del Estado, actuando como Secretario del Consejo Directivo por ausencia del Director General, en los términos del artículo 21 de la Ley de Pensiones del Estado de Durango; Lic. Carlos Gerardo Suárez Zuno, Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Contraloría en suplencia por ausencia del Secretario en términos del artículo 67 del Reglamento Interno de la Secretaría de Contraloría y Comisario Público, suplente Lic. Jesús Alberto Ibarra Valenzuela. Asimismo, se hace constar la inasistencia del Prof. Efrén Estrada Reyes, miembro del Consejo Directivo.

Al concluir el pase de lista el Secretario del consejo manifiesta: **HAY QUÓRUM Señor Presidente.**

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

La representante del Presidente del Consejo en uso de la palabra manifiesta: Con la finalidad de someter el orden del día a su consideración, como miembros de este Consejo Directivo, le solicito Señor Secretario dé lectura al documento que contiene los puntos a tratar en esta reunión.

Toma la palabra el Secretario del Consejo y manifiesta:

ORDEN DEL DÍA.

PRIMER PUNTO: LECTURA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, Y LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2022 (NUEVA LEY DE PENSIONES).

SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN, Y, EN SU CASO, CONCESIÓN, NEGACIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS PENSIONES SOLICITADAS POR LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS A LA DIRECCIÓN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 2018.

TERCER PUNTO: SOLICITUD Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2018; Y TRANSFERENCIA ENTRE EL RUBRO DE INVERSIÓN POR MODIFICACIÓN DE PROYECTOS, DEL RECURSO AUTORIZADO DEL EJERCICIO 2017 PARA SU EROGACIÓN EN EL EJERCICIO 2018 DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.

CUARTO PUNTO: INFORME DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO NÚMERO F-20764-7 QUE LA DIRECCIÓN TENÍA CONTRATADO CON BANCOMER.

QUINTO PUNTO: SOLICITUD Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

SEXTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES.

SÉPTIMO PUNTO: CLAUSURA.

Toma la palabra la representante del Presidente del Consejo y manifiesta: Señores Consejeros por favor manifiesten levantando su mano si aprueban el orden del día, procediendo a manifestar el resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad de los Consejeros.

Continúa en uso de la palabra la representante del Presidente del Consejo y cede la palabra al

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

Señor Secretario el cual manifiesta Primer Punto, lectura de las actas correspondientes a la segunda sesión ordinaria, y la segunda, tercera y cuarta sesiones extraordinarias del Consejo Directivo de la Administración 2016 – 2022 (nueva Ley de Pensiones). En virtud de que el acta de la segunda sesión ordinaria, así como las actas correspondientes a la segunda, tercera y cuarta sesiones extraordinarias de Consejo Directivo de la administración 2016 – 2022 (nueva Ley de Pensiones), les fueron turnadas con oportunidad, Señores Consejeros, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de su lectura, agradeciendo levantar la mano si están de acuerdo.

Al concluir la votación la representante del Presidente del Consejo expresa el resultado: Se aprueba por unanimidad.

La representante del Presidente del Consejo solicita al Secretario del Consejo proceda con el Segundo Punto del orden del día, presentación, y, en su caso, concesión, negación, suspensión, modificación o revocación de las pensiones solicitadas por los afiliados y beneficiarios a la Dirección, correspondientes al periodo comprendido del 23 de abril al 15 de mayo de 2018. Solicito al Señor Secretario del Consejo proceda a exponer los motivos del presente punto de la orden del día.

Toma la palabra el Secretario del Consejo y expresa: Conforme a lo estipulado por los artículos 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI y 16 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Durango, es atribución de este Consejo Directivo aprobar, negar, suspender, modificar o revocar, en su caso, las pensiones establecidas por el ordenamiento antes citado. Derivado de lo anterior, es que se presentan ante este cuerpo colegiado las solicitudes de pensión que se recibieron en nuestras oficinas durante el periodo comprendido del 23 de abril al 15 de mayo del presente año. Cabe aclarar, que las solicitudes que a continuación se presentan, han sido previamente dictaminadas por la Comisión Dictaminadora de Jubilaciones y Pensiones de esta Dirección, esto de conformidad con las bases de Cuadragésima Cuarta a la Cuadragésima Novena de las Bases para Conceder, Negar, Suspender, Modificar y Revocar las Pensiones a los Afiliados al Sistema de Pensiones del Estado de Durango, publicadas en el periódico oficial número 05 de fecha 15 de enero de 2012. Los dictámenes que se ponen a su consideración son los siguientes:

NÚMERO DE ANEXO	NÚMERO DE AFILIACIÓN	NOMBRE DEL PENSIONADO O PENSIONISTA	TIPO DE PENSIÓN	EDAD (años)	TIEMPO RECONOCIDO (años)	PENSIÓN QUINCENAL
1	91902	PÉREZ CUELLAR JESÚS EDUARDO	JUBILACIÓN	49	30	4,615.72
2	94064	MALDONADO RAMOS MARÍA DE LOURDES	JUBILACIÓN	55	30	4,021.00
3	84090	SALAS SIMENTAL ARTURO LEONEL	VEJEZ	70	20	4,442.18

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

4	87630	HERNANDEZ SILVA MARTIN	VEJEZ	55	17	3,086.49
5	96883	CASTRO CASTORENA NORMA PATRICIA	VEJEZ	56	26	8,561.30
6	97931	CASSIO ZALDIVAR DORA LUZ	VEJEZ	64	26	2,784.10
7	99740	RAMIREZ RIVAS AGUSTIN	VEJEZ	68	16	2,522.08
8	80948	RETANA MEDINA ROSENDO	EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO	68	18	2,650.80
9	22897	GURROLA GONZALEZ IRMA EDUWIGES	JUBILACIÓN	77	42	5,021.26
10	24665	MORENO COHETO PAULINO	JUBILACIÓN	58	36	6,289.47
11	26543	DE LA CRUZ VARELA JAIME	JUBILACIÓN	52	30	6,788.27
12	26900	SANCHEZ GARCIA MARTIN	JUBILACIÓN	54	30	13,073.99
13	27064	QUINTEROS GUZMÁN MARIA SILVERIA	JUBILACIÓN	52	30	6,294.59
14	28005	GARZA GIL ANA IRMA	VEJEZ	56	27	2,881.37
15	30450	MARTÍNEZ SARIÑANA MARIA DE LOS DOLORES	JUBILACIÓN	61	34	23,478.82
16	94595	LOPEZ ROJAS ELBA RAQUEL	JUBILACIÓN	50	30	10,565.49
17	25876	AMAYA GONZALEZ MARIA ADRIANA	VEJEZ	55	26	2,808.13
18	27564	CISNEROS NÁJERA JOSÉ ANGEL	VEJEZ	56	28	4,575.27
19	28027	GARZA MOYA ROGELIO ARTURO.	VEJEZ	56	28	18,991.46
20	28135	ROMERO MARTÍNEZ MARIA DE LOURDES	VEJEZ	56	27	4,304.87
21	29108	ACOSTA LARA LINDOLFO	VEJEZ	61	26	5,428.74
22	29276	RODRIGUEZ SILVA JESUS RUBÉN	VEJEZ	56	24	2,720.29
23	31730	AGUIRRE HERNANDEZ MARIA CONCEPCIÓN	VEJEZ	55	23	2,081.47



Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

24	32132	DÍAZ MENDEZ JOSÉ CESAR	VEJEZ	56	22	5,538.98
25	33010	SOTO GALLEGOS MARIA DE LA LUZ	VEJEZ	60	21	2,657.36
26	33789	GALVÁN PADILLA JOSÉ CRUZ	VEJEZ	64	20	3,438.32
27	97130	FLORES ALMARAZ MIGUEL AGUSTIN	VEJEZ	61	24	815.68
28	94067	PALACIOS FRAYRE ANTONIO	JUBILACIÓN	60	30	3,128.75
29	99977	CÓRDOVA QUIÑONES ARTURO DE JESUS	VEJEZ	60	24	2,145.74
30	28126	RUBÍN CELIS SAUCEDO VIRGINIA	VEJEZ	57	27	8,586.46
31	71578	OLIVAS IBARRA MARIA XÓCHITL (REYNOSO ALVARADO JOSÉ LUIS)	VIUDEDZ	58	23	1,854.13
32	71570	MADRID QUINTERO MARTHA ALICIA (MORENO AVALOS ROBERTO)	VIUDEDZ	68	13	2,650.80
33	71581	AVITRIA ONTIVEROS MARIA (RIVERA QUIÑONEZ FABIÁN)	VIUDEDZ	76	47	3,060.91
34	71579	MUÑOZ OROZCO JOVITA, SANCHEZ MUÑOZ CRISTIAN YANDEL (SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO)	VIUDEDZ Y ORFANDAD	39	28	2,873.87
35	71582	AGUIRRE MARRERO JOSÉ LUIS (PÉREZ GARCIA GUILLERMINA)	VIUDEDZ	67	18	2,650.80
36	71580	HERNANDEZ MARTÍNEZ MA GABINA (GARDEA CARRASCO LORENZO)	VIUDEDZ	58	30	4,051.88

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

(Al final de la presente acta, bajo las denominaciones de Anexo 1 al Anexo 36, se adjuntan los documentos que contienen la información detallada de cada una de las pensiones que fueron presentadas para su autorización durante esta sesión de Consejo Directivo, correspondiendo el número consecutivo asignado en la tabla arriba presentada con el número de anexo, los cuales forman parte integral de esta acta).

Toma la palabra la representante del Presidente del Consejo y pregunta si existen comentarios al respecto. Al no presentarse comentarios, expresa lo siguiente: Sometemos a votación el presente punto del orden del día: En los términos de los artículos 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI y 16 fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Durango, y de las bases Cuadragésima Cuarta a la Cuadragésima Novena de las Bases para Conceder, Negar, Suspender, Modificar y Revocar las Pensiones a los Afiliados al Sistema de Pensiones del Estado de Durango, publicadas en el periódico oficial número 05 de fecha 15 de enero de 2012, pregunto a Ustedes, Señores Consejeros, si se aprueban los dictámenes de pensiones previamente expuestos por el Secretario del Consejo, solicitando a los que estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. Al concluir la votación la representante del Presidente del Consejo expresa el resultado: Se aprueba por unanimidad.

Continúa en uso de la palabra la representante del Presidente del Consejo y manifiesta: En vista de la autorización de la concesión de las pensiones materia del presente punto, y para efectos de economía y practicidad, pongo a la consideración de los señores Consejeros autorizar al Director General de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, para que, en nombre y representación de este Consejo Directivo, proceda a firmar las Concesiones de Pensión aquí aprobadas, con el carácter de Delegado de este Consejo, por lo que solicito a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando su mano. Al concluir la votación la representante del Presidente del Consejo expresa el resultado: Se aprueba por unanimidad.

La representante del Presidente del Consejo hace uso de la palabra y manifiesta: Siguiendo el orden del día estamos en el Tercer Punto, solicitud y, en su caso, autorización de modificación del presupuesto de ingresos, egresos e inversión del ejercicio 2018; y transferencia entre el rubro de inversión por modificación de proyectos, del recurso autorizado del ejercicio 2017 para su erogación en el ejercicio 2018 de Administración de Cementerio y Servicios Funerarios. Solicito al Señor Secretario del Consejo proceda a exponer los motivos del presente punto de la orden del día.

Acto seguido, toma la palabra el Señor Secretario y manifiesta: En reunión de Consejo de fecha 20 de diciembre del 2017, se presentó para su autorización el presupuesto consolidado 2018 en el cual se incluyen ingresos de Administración de Cementerio y Servicios Funerarios por un total de \$14'107,838.00, egresos por \$8'954,349.00 y una inversión \$5'113,650.00. Derivado de las necesidades de la Administración de Cementerio y Servicios Funerarios, se realizó un análisis de precios de venta en este ejercicio por lo que se incrementaron los precios de los lotes de \$34,050.00 a \$38,500.00, lo cual genera una modificación al ingreso por \$778,750.00.

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

Asimismo, se establecieron nuevas estrategias de venta por lo cual se firmó un contrato con Servicios Funerarios Raúl Flores, para que a través de sus vendedores tener una mayor cobertura de venta de lotes, por lo que se estima se generará el pago de comisiones por venta por \$175,000.00 de junio a diciembre del 2018, lo cual modifica el presupuesto ya autorizado. Además, con la finalidad de mejorar el servicio a los usuarios, se contempla la necesidad de colocar un toldo fijo en el Cementerio para los servicios de inhumación con un costo de \$15,000, para lo cual es necesario un traspaso de recurso de lo presupuestado en 2018 por concepto de malla ciclónica a Toldo Fijo en el rubro de inversión, este traspaso no modifica el presupuesto autorizado, ya que únicamente se trata de movimientos entre cuentas. Por lo anterior, se solicita a este H. Consejo la modificación al presupuesto 2018 de Administración de Cementerio y Servicios Funerarios en los siguientes términos: Ingresos por \$14'886,588.00, que incluyen ingresos adicionales estimados por el ajuste en precios de \$778,750.00; y egresos totales \$9'129,349.00, en los que se considera un gasto por concepto de comisión de ventas de \$175,000.00 y el traspaso en cuentas de inversión el cual no modifica el monto de inversión autorizada en el presupuesto de \$5'113,650.00.

Por otro lado, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la presente administración estatal, previo a la entrada en vigor de la nueva Ley, celebrada el día 07 de julio de 2017, dentro de su quinto punto se presentaron y autorizaron los proyectos de construcción para el cementerio Valle de Los Sabinos. Asimismo, en la sesión de Consejo de fecha 20 de diciembre de 2017, se autorizó el traspaso a 2018 de estos recursos para su ejercicio, por estar en trámite la obra en SECOPE. Los conceptos y montos aprobados se detallan a continuación:

RECURSOS DESTINADOS PARA OBRA EN EL CEMENTERIO VALLE DE LOS SABINOS EN EL EJERCICIO 2018	
REMODELACIÓN DE OFICINAS	158,684.00
CONSTRUCCIÓN DE LOTES	2,971,316.00
REMODELACIÓN DE BAÑOS	294,046.00
TOTAL	3,424,046.00

Inicialmente este Consejo autorizó la cantidad de \$2'971,316.00 para construcción de lotes del Cementerio, \$158,684.00 para mantenimiento a oficinas, que dan un total de \$3'130,000.00 provenientes de recursos propios, y \$294,046.11 del donativo del Banco Santander Serflin. Analizando las necesidades y las condiciones de la remodelación a efectuar de la construcción de baños y mantenimiento de oficinas, se llega a la conclusión de que estos no garantizaban un servicio a largo plazo, por lo que fue necesario replantear el proyecto para un mejor servicio a un largo plazo, por lo que a continuación se detallan los proyectos a realizar con sus respectivas cotizaciones:

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2018		
CONSTRUCCIÓN DE FOSAS IVA INCLUIDO	2,348,979.09	V
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y MANTENIMIENTO OFICINAS IVA INCLUIDO	1,072,658.37	
TOTAL	3,421,637.46	
DIFERENCIA		2,408.54

Por lo anterior, se solicita a este Consejo autorizar los nuevos proyectos, utilizando los recursos disponibles y autorizados para 2018. Dichos proyectos se ajustaron a los recursos autorizados inicialmente, los cuales dan un total de \$3'421,637.46, con los que se proyecta construir 254 fosas por un valor de \$2'348,979.09, así como la construcción de baños y mantenimiento a oficinas por \$1'072,658.37.

La representante del Presidente del Consejo hace uso de la palabra y pregunta si existe algún otro comentario al respecto. Entonces someto a votación el presente punto del orden del día: *Con fundamento en el artículo 16 fracciones II y IX de la Ley de Pensiones del Estado de Durango y 25, fracciones II y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, pregunto a Ustedes, señores consejeros, si están de acuerdo en la autorización de la modificación del presupuesto de ingresos, egresos e inversión del ejercicio 2018, y transferencia entre el rubro de inversión, por modificación de proyectos, del recurso autorizado del ejercicio 2017 para su erogación en el ejercicio 2018 de Administración de Cementerio y Servicios Funerarios, en los términos antes expuestos por el Secretario del Consejo, solicitando a los que estén por la afirmativa manifestarlo levantando la mano.* Terminada la votación procede a expresar el resultado: Se aprueba por unanimidad.

Continúa con el uso de la voz la representante del Presidente del Consejo y expresa: Pasamos al Cuarto Punto, informe de la extinción del fideicomiso número F-20764-7 que la Dirección tenía contratado con BANCOMER. Solicito al Señor Secretario exponga los motivos del punto a tratar.

En uso de la voz el Señor Secretario del Consejo manifiesta: El fideicomiso número F-20764-7 fue constituido por La Dirección de Pensiones del Estado de Durango en la Institución Bancaria Bancomer, Sociedad Nacional de Crédito, Grupo Fiduciario, el 19 de junio de 1989, tenía como fin "CREAR UN FONDO QUE SIRVA PARA PREVER CONTINGENCIAS FUTURAS QUE PUEDAN IMPEDIR EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES A LOS PENSIONADOS" por un monto de \$400'000,000.00. Las condiciones económicas del país cambiaron y en Junio del año 1992 el Congreso aprobó recortar tres ceros a las cifras para dar lugar al "nuevo peso" y con él facilitar las transacciones que se hacen en el país, para entrar en vigor el 1 de enero de 1993, lo que origina que el valor inicial del fideicomiso quede en \$4'000,000.00. Los rendimientos obtenidos durante los 29 años que estuvo activo el fideicomiso fueron de \$469,907.46 lo que da un promedio anual de \$16,203.70 y representa una tasa del 0.40% anual. Considerando que los rendimientos no son relevantes y el valor total del fideicomiso no es representativo



Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

para el fin que fue creado y actualmente la Dirección de Pensiones del Estado de Durango atraviesa por una situación deficitaria, lo que le impide incrementar el valor del mismo, se procedió a hacer el requerimiento a la Institución Bancaria para la actualización del Comité, y con autorización del mismo se solicitó la extinción de dicho fideicomiso, para que se realice el abono a la cuenta productiva número 0111901141 con BBVA Bancomer aperturada para el manejo de estos recursos, el 4 de junio del mes en curso se efectuó el depósito por un total \$4'469,907.46 de capital más intereses generados, donde se estarán invirtiendo hasta su uso, buscando siempre las mejores opciones para su inversión en el mercado. ----- Toma la palabra la representante del Presidente del Consejo y manifiesta: Si existe algún comentario al respecto. Al no haber comentario, continuamos con el orden del día. - -----

Continúa con el uso de la palabra la representante del Presidente del Consejo y manifiesta: Quinto Punto, solicitud y, en su caso, autorización de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno y al Manual de Organización de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango. Nuevamente le solicito al Señor Secretario del Consejo exponga los motivos de este punto. -----

Toma la palabra el Secretario del Consejo y manifiesta: Con la finalidad de mejorar el funcionamiento operativo de esta Dirección de Pensiones, se propone a este Consejo Directivo el cambio del puesto de Administrador de Casa del Jubilado en Gómez Palacio a Coordinador Administrativo en la Delegación Gómez Palacio. Por lo anterior, es necesaria la adecuación del organigrama contenido en el artículo 33 del Reglamento Interno de la Institución, para incorporar esta área a la estructura orgánica de la Dirección. La reforma, que se propone es la siguiente: -----

9/58



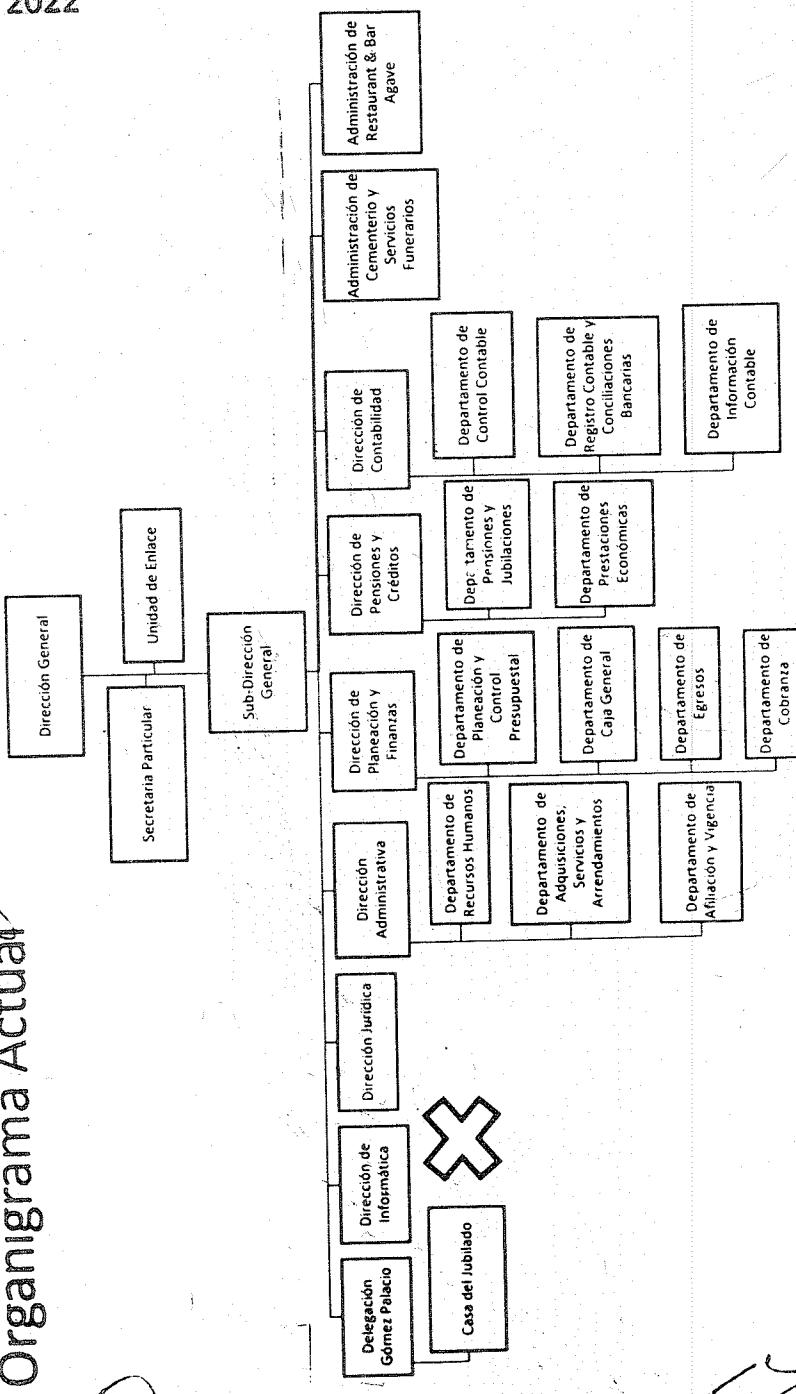
Coronado 702 26
Durango, Dgo. C.P. 61400
C.P. 61400

Tercera Sesión Ordinaria (Nueva Ley) Período 2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango



Coronado 702 Zona
Durango, Dgo Tel 512-1371
dpe@durango.c

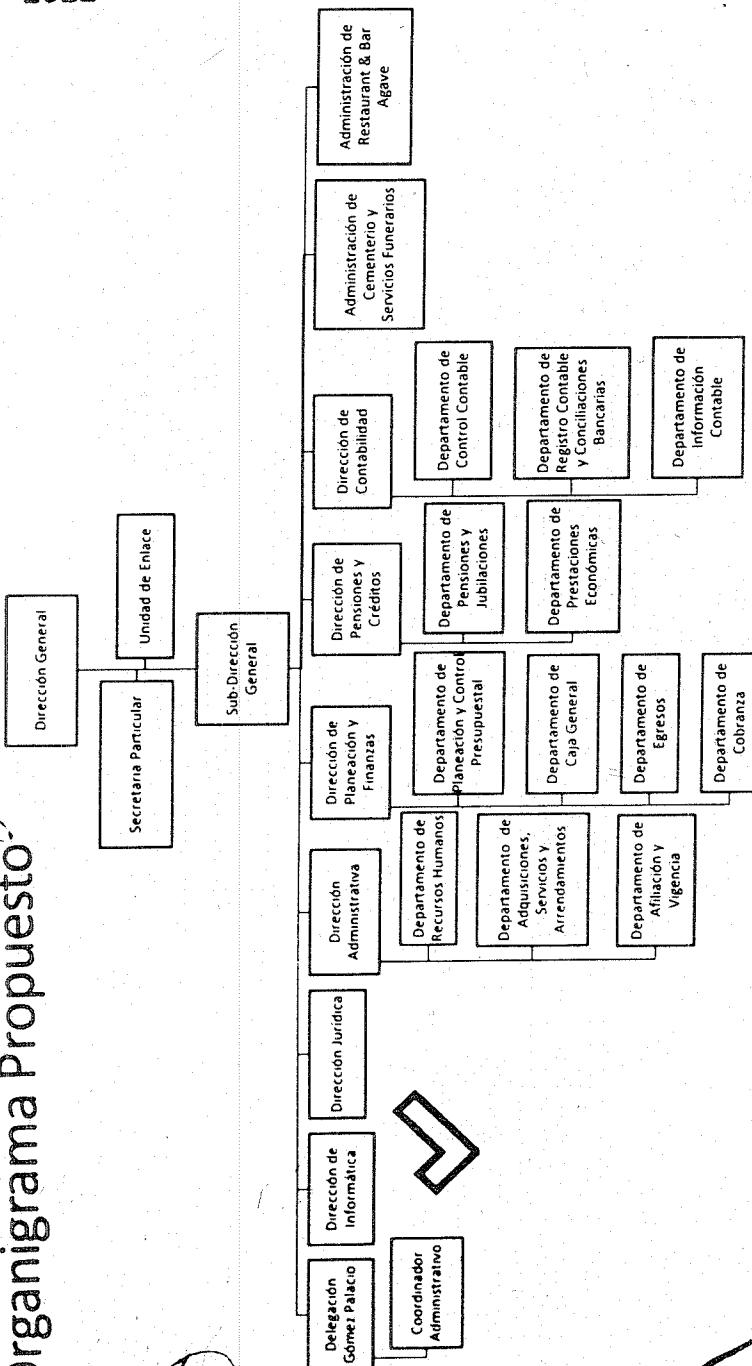
Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022

Organigrama Propuesto

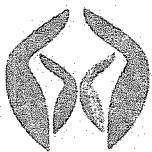


DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango



Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

Asimismo, derivado de la solicitud planteada, se hace necesaria también la actualización del Manual de Organización de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, para estar acorde a la modificación realizada al Reglamento Interno. La propuesta de modificación es la siguiente:

Reforma
Actual
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. CONSEJO DIRECTIVO	
1.1. Autoridad Actuarial	1.1. Agencia Actuarial
1.2. Auditoría Externa	1.2. Auditoría Externa
2. DIRECCIÓN GENERAL	2. Intendencia General
2.1. Secretaría Permanente	2.3. Secretaría Permanente
2.2. Unidad de Estadística	2.2. Unidad de Estadística
3. SUPERINTENDENCIA	3. Supervisión
3.1. Oficinas del Gobernador Gómez Palacio	3.1. Delegación Gómez Palacio
3.1.1. Casa del Haciendo Gómez Palacio	3.1.1. Coordinador Administrativo
3.2. Gobernación Universitaria	3.2. Dirección Universitaria
3.3. Gobernación Institucional	3.3. Unidades Institucionales
3.4. Gobernación Relaciones Públicas	3.4. Gobernación Administrativas
3.4.1. Departamento de Recursos Humanos.	3.4.1. Departamento de Recursos Humanos.
3.4.2. Departamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.	3.4.2. Departamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.
3.4.3. Departamento de Albergues y Vivienda.	3.4.3. Departamento de Albergues y Vivienda.
3.5. Gobernación del Fomento y Desarrollo.	3.5. Dirección del Fomento y Desarrollo.
3.5.1. Departamento de Planeación y Control Presupuestal.	3.5.1. Departamento de Planeación y Control Presupuestal.
3.5.2. Departamento de Caja Gobernamental.	3.5.2. Departamento de Caja Gobernamental.
3.5.3. Departamento de Egresos.	3.5.3. Departamento de Egresos.
3.5.4. Departamento de Obras Públicas.	3.5.4. Departamento de Obras Públicas.
3.6. Gobernación de Coahuila.	3.6. Gobernación de Coahuila.
3.6.1. Departamento de Control Contable.	3.6.1. Departamento de Control Contable.
3.6.2. Departamento de Información Contable.	3.6.2. Departamento de Información Contable.
3.6.3. Departamento de Programa Contable y Contabilidad General.	3.6.3. Departamento de Registro Contable y Contabilidad Bancaria.
3.7. Gobernación de Durango	3.7. Gobernación de Durango
3.7.1. Departamento de Presupuesto y Créditos.	3.7.1. Departamento de Presupuesto y Créditos.
3.7.2. Departamento de Permanencias Fiscales.	3.7.2. Departamento de Permanencias Fiscales.
3.8. Gobernación del Comercio y operaciones Municipales.	3.8. Gobernación del Comercio y operaciones Municipales.
3.9. Administración de Recaudación & Caja Agregada.	3.9. Administración de Recaudación & Caja Agregada.



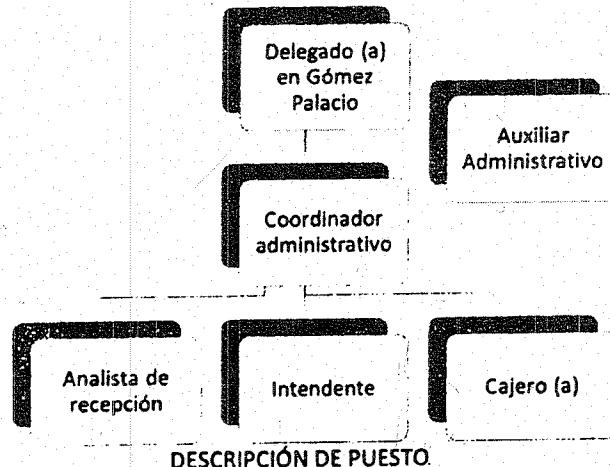
Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

Organigrama Delegación Gómez Palacio.



1. DATOS GENERALES

Puesto: Coordinador (a) Administrativo

Área de Adscripción:

Delegación Gómez Palacio

Puesto Inmediato Superior:

Delegado en Gómez Palacio

Puesto Inmediato Inferior:

Analista de recepción, cajero e intendencia.

Comunicación Interna:

Personal de la Delegación Gómez Palacio.

Comunicación Externa:

Pensionados, Jubilados así como proveedores

Objetivo del Puesto:

Administrar y coordinar con eficiencia los recursos económicos, tecnológicos, materiales y humanos, para lograr la satisfacción de nuestros usuarios.

Autoridad para:

Planejar, organizar, dirigir y controlar todos los aspectos relativos al puesto.



Constitución del Estado de Durango
Dgo. Dgo. de 5 de febrero de 1917
Decreto 2023

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

1. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES DEL PUESTO

Funciones Generales:

- Manejar la administración general de la Delegación y de la casa del Jubilado, así como del personal de apoyo y de las instalaciones generales de la misma.
- Pago de servicios de la Delegación y de la casa del jubilado.
- Coadyuvar en actividades de cobranza de la cartera vencida.
- Realizar labores de supervisión y evaluación operativa sobre las funciones de su área, participando en la corrección de desviaciones de las mismas a través de la implementación de sistemas, métodos y procedimientos de trabajo.
- Ejecutar labores de apoyo administrativo, tales como: Revisar, procesar, tramitar información, llevar controles, y otros procesos de la Delegación, siguiendo instrucciones y procedimientos claramente establecidos, en el manejo de documentación.
- Monitorear el funcionamiento del control interno, dentro de su ámbito de acción ante su superior jerárquico inmediato.

Funciones Específicas:

- Solicitar la dotación de equipo y material necesario para el desarrollo de las labores a realizar por personal a su cargo.
- Administrar y controlar las formas y valores que se manejan en la Unidad así como el uso del equipo y material de oficina.
- Revisar la organización y actualización de archivos, inventarios, resguardos, sistemas de registro y determinar la exactitud de datos de los documentos que se elaboran en la dependencia.
- Coordinar e intervenir en el levantamiento de inventarios.
- Solicitar, recibir y/o entregar artículos y productos de limpieza para el aseo del área.
- Guardar, registrar y controlar correctamente materiales y artículos de productos almacenados incluyendo la disposición ordenada de estos.
- Estudiar, analizar, proponer y/o modificar normas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo.

**Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022**



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

**Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango**

- Planear, organizar, dirigir y controlar actividades de trabajo técnico, administrativo y rutinario, supervisando y procurando el cumplimiento de metas, objetivos y políticas de la institución de acuerdo a su puesto.
 - Elaboración de reembolsos de caja chica.
 - Apoyo y coordinación en las acciones emprendidas por las diferentes áreas que conforman la Dirección, así como de unidades comerciales.
 - Realizar las actividades y /o funciones necesarias para otorgar todos los servicios indispensables para cumplir con el objetivo de la Institución.
 - Realizar visitas domiciliarias para realizar notificaciones, exhortos, estudios socioeconómicos, y demás requerimientos de las diferentes áreas de esta Dirección.
 - Las demás que le encomiende su superior inmediato.

1. REQUISITOS DEL PUESTO

Escolaridad mínima:

Licenciatura en Administración o carrera afín.

Experiencia mínima en el puesto:

3 años en puesto similar.

Conocimientos básicos:

Conocimientos generales de administración, paquetes computacionales, Ley de pensiones del Estado de Durango y sus reglamentos.

Habilidades:

Trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, socialización, toma de decisiones.

ARTIGUOS.

Honesto, responsable, ecuánime, analítico y perseverante.

Equipo a su cargo:

Equipo de computo y accesorios.

Categoría:

Conianza.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en las fracciones V inciso d) y X del artículo 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Durango, pongo a consideración de este H. Consejo las propuestas de modificación tanto al Reglamento Interno como al Manual de Organización, que reforma a los aprobados durante la Primera Sesión Extraordinaria de la presente Administración Estatal celebrada con fecha 3 de noviembre de 2016, y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 92 de fecha 17 de noviembre de 2016.

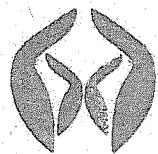
En uso de la voz, la representante del Presidente del Consejo manifiesta: Pregunto a los señores consejeros si existen comentarios al respecto. -----

Nuevamente hace uso de la voz el Secretario del Consejo y manifiesta: Solamente quiera



~~Coronado 7-12 Zona 1400
Durango, Dgo. Tel. 619137~~

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

comentártelos que es parte de los cambios que se han estado haciendo es precisamente buscar eficientar al máximo el recurso. Anteriormente la administradora, por poner un ejemplo del agave, se tiene que trasladar cada quincena, a veces hasta 2 días, el 15 y luego el 30, para realizar diversas operaciones administrativas en aquella área. Vimos que se podía aprovechar el personal de aquella zona de Gómez Palacio, toda vez que esté consejo inclusive autorizó un delegado precisamente pensando en eso, asumen funciones y actividades para eficientar, evitar los viáticos, evitar que dos o tres personas en determinado momento se estén trasladando para allá, y definitivamente pues nos va a sumar a lo que viene siendo la parte de ahorro, entonces es parte de esa mística de lo que estamos haciendo, reestructurando. Aprovechó para hacerles el comercial, comedor también de Gómez Palacio hemos hecho bastantes mejoras, de verdad, cuando llegamos había ollas ya muy viejas, en serio, que bueno que nunca nos visitó la secretaría salud porque en serio no pasábamos ninguna prueba, tuvimos que hacer el cambio, eran ollas, cucharas que se tenían desde que estaba el CERESO, ya se imaginarán, pero gracias a dios ya hoy en día y se ha cambiado, el propio personal se ha uniformado, se pintó, tomando en consideración el convenio que tenemos ahí en seguridad pública también se impermeabilizó en conjunto las dos dependencias, se puso un televisor, entonces el área se ha cambiado muchísimo, entonces era una parte que queríamos compartirles, en aras de que la parte de la laguna pues también es muy importante para nosotros y se le están metiendo bastante.

La representante del Presidente del Consejo hace uso de la palabra y manifiesta: Si no hay más comentario al respecto, entonces procedo a someter a votación el presente punto del orden del día: *Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones XI y XII del artículo 16 de la Ley de Pensiones del Estado de Durango, pregunto a Ustedes, señores consejeros, si están por la aprobación de la adición, modificación y derogación al Reglamento Interno y al Manual de Organización de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, ambos publicados con fecha 17 de noviembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 92, en los términos expuestos por el Secretario del Consejo, solicitando a los que estén por la afirmativa manifestarlo levantando la mano.*

Terminada la votación procede a expresar el resultado: Se aprueba por unanimidad.

Aun en uso de la voz la representante del Presidente del Consejo expresa: Pasamos al Sexto Punto, asuntos generales. Pregunto a ustedes Señores Consejeros si existe algún punto a tratar.

La propia representante del Presidente del Consejo expresa: Yo si tengo uno, me gustaría recibir la carpeta aunque fuera unos tres días antes para las observaciones que se puedan tener, hacerlas ver antes, no sé si ustedes estén de acuerdo, para que no sucedan incidentes y hacer más fluida la reunión.

Toma la palabra el Prof. Antonio Estrada Ramos y manifiesta: Yo quisiera reiterar una vez más la situación de los pagos de los compañeros jubilados, se quedaron acostumbrados de que se les pagaba a veces un día antes, y entendemos la situación por la cual pasa la Dirección de



FABATIMEX
Dgo

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

Pensiones y le agradezco al Señor Gobernador por el apoyo de que nos está sufragando el recurso para mis compañeros jubilados, pero pues lo exigen a las ocho de la mañana, el problema es que hay gente que desafortunadamente no tienen una dinámica económica y vienen apenas para lo del camión, sin desayuno, y tengo mucha gente enferma que no completan, tengo más de 600 compañeros en pobreza extrema, son los compañeros que le estaban dando vuelta a la restructura de los préstamos, entonces como ahorita ya no tenemos ese beneficio al cien por ciento, pues si se nos ha complicado un poquito, y pues les sigo solicitando que en la medida de sus posibilidades que sea a las ocho de la mañana el pago. Y luego tenemos otra situación, ya ve que nos cambiaron de banco, de BANORTE a Santander, como un beneficio, pero tenemos problemas en Santa María del Oro, en Canatlán, porque no hay Santander, y ya hice la petición inclusive con el Sr. Hugo Morales, pero si nos pueden dar una ayudadita, primero para que los cajeros estén funcionando todos ese día, que es el día de la quincena, porque me tocó estar en el de veinte y libertad, un poquito más allá, y de los cuatro solamente funcionaba uno, al grueso de toda la gente y todo el día, esa petición ya la hice al banco al Sr. Hugo Morales, pero si nos pueden ayudar. Y otra, el Señor Gobernador me hizo el favor de apoyarme, en el edificio de la Sección 44 tenemos un elevador, y por muchos años no funciona, y no he encontrado a la persona que me haga un proyecto, entonces no sé si ustedes que tengan conocimiento de quién nos pueda hacer un presupuesto para echar a andar el elevador. El señor gobernador ya me lo autorizó.

Toma la palabra el Secretario del Consejo y manifiesta: Seguramente en SECOPE tienen la experiencia y los conocimientos para realizar ese trabajo. Aprovecho para comentarles respecto a los bancos, nos fue autorizado un cajero para Gómez Palacio, avanza esa parte, porque si fue una petición que hicieron tanto maestros como los tres poderes, y ya va en proceso establecerlo ahí mismo en las oficinas de pensiones para dar un mejor servicio.

Solicita el uso de la voz el Lic. Jesús Alberto Ibarra Valenzuela y manifiesta: Por parte de contraloría recomendamos inicien con lo que son las mesas de trabajo previas a las reuniones, más que nada para ir analizando los asuntos de manera previa a las reuniones ordinarias, de igual forma también que se informe o se dé seguimiento en las reuniones ordinarias del seguimiento de la información financiera, acuerdos previos, y actividades.

Hace uso de la voz el Secretario del Consejo y expresa: Esos están establecidos trimestralmente, y con todo gusto se siguen desplegando.

Solicita el uso de la voz la C. Ma. del Carmen Villalobos Valenzuela y manifiesta: Pues igual, nos unimos a la solicitud que hace el maestro en cuestión del pago a los pensionados y jubilados. Ahí se rumora fuertemente entre nuestro gremio que el cambio de banco de BANORTE A Santander genera algo de rendimiento para la Dirección o para finanzas, no sé, lo desconozco, pero ahí anda ese rumorsito, de cualquier manera aquí más que nada la solicitud es que si se les pague temprano, que hagan el esfuerzo de pagarles ese día temprano, sé que andan pagándoles casi a las tres de la tarde, y claramente el magisterio que ahorita comenta que tienen seiscientos trabajadores en pobreza extrema, yo quiero decirles que si ven ahorita las tablas, pues son los mejores pagados, ahora imaginense nosotros los que estamos en los

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

tres poderes, pues es mucho más la dificultad, si se fijan esas tablas en esas tablas hay una pensión de veintitrés mil, no se comparan a las pensiones que vimos de mil ochocientos, mil quinientos pesos, entonces más que nada que hagan el esfuerzo y que nos apoyen en ese caso tan sentido de que ellos ya cumplieron, ya es una jubilación de Jubilo, y andan batallándole, me consta que vienen los viejitos y vienen en taxi batallándole.

Toma la palabra el Prof. Antonio Estrada Ramos y manifiesta: En la reunión que tuve la oportunidad de representar al maestro Lorenzo, que es mi secretario general, le hice la propuesta, precisamente hablando de lo que comenta la compañera, la gente que se jubiló hace veinte años son las mismas personas, hace veinte años no había carrera magisterial, no había incentivo, entonces se jubilaron con dos mil ochocientos, tres mil ochocientos, los compañeros de apoyo con mil ochocientos, mil quinientos, cuando hablo de pobreza extrema son ellos, los que no tuvieron oportunidad de tener de perdido un nivel A, no había nada, entonces la propuesta que yo hacía es hacer un padrón y ver la posibilidad de que se les diera un poquito más a ellos, y la inflación va a la alza.

Toma la palabra el C.P. José Alberto Bustamante Curiel y expresa: Nada más ya para no ahondar sobre el mismo tema, tenga la seguridad de que el esfuerzo se está haciendo y se seguirá haciendo, desgraciadamente el recurso nos llega pues casi casi para pagarlo en ese momento, el esfuerzo lo hace tanto la Subsecretaría de Egresos como la Dirección de Pensiones, entonces tomamos en cuenta la situación con toda la sensibilidad que amerita el caso, y cuando nosotros tengamos la posibilidad de hacer los pagos en tiempo y forma tengan la seguridad de que lo haremos, cuando no sucede así es que en la realidad de las cosas hay una imposibilidad de poderlo hacer, pero el propósito si es que los jubilados puedan llegar y recibir temprano, a las ocho de la mañana su pago, vamos a seguir haciendo ese esfuerzo.

Acto seguido la representante del Presidente del Consejo pregunta a los Señores Consejeros si existe algún otro punto a tratar. Al no haber más temas a tratar, continúa con el orden del día.

Continuando con el uso de la voz, la representante del Presidente del Consejo manifiesta: No habiendo ningún asunto más a tratar, pasamos al último punto del orden del día, la clausura. Se da por concluida la reunión siendo las 10:11 a.m. (diez horas con once minutos) del día 19 (diecinueve) de junio de 2018 (dos mil diecisiete), y habiendo sido agotados todos los puntos del Orden del día, damos por concluida esta reunión ordinaria del Consejo Directivo, agradeciendo a todos su participación en esta reunión.



Dgo PARA
ESTADO DE DURANGO

Callejón 702 Zona Centro
Durango, Dgo. 31.31.31.31.300.
gob.durango.gob.mx

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

C.P. RUTH MARÍA VIZQUEZ BARRAZA.
REPRESENTANTE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE DURANGO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

REPRESENTANTES POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

C.P. JOSÉ GERARDO RENTERÍA GARVALENA.
SUPLENTE DEL C.
ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C.P. JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE CURIEL
SUPLENTE DEL C.
C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. JORGE ABRAHAM RUIZ VILLARREAL.
SUPLENTE DEL C.
LIC. GALDINO TORRECILLAS HERRERA
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.



Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

C.P. JENARO CENICEROS AGUILERA.
SUPLENTE DEL C.
DR. CESAR FRANCO MARISCAL
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. SANTIAGO DE JESÚS PIEDRA CALDERÓN.
SUPLENTE DEL C.
C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

REPRESENTANTES POR LA SECCIÓN 14 DEL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PROF. ANTONIO ESTRADA RAMOS.
SUPLENTE DEL C.
PROF. LORENZO SALAZAR LOZANO.
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

PROFA. LILIA GEORGINA VALDEZ LOZANO.
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Tercera Sesión
Ordinaria (Nueva Ley)
Período
2016 - 2022



DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

Consejo Directivo de la
Dirección de Pensiones
del Estado de Durango

PROF. CARLOS SALDAÑA DE LA CRUZ.
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO

C. MA. DEL CARMEN PILLALOBOS VALENZUELA.
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C. ADRIANA ISABEL FLORES PÉREZ.
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

MIEMBROS DEL CONSEJO CON DERECHO A VÓZ SIN VOTO

LIC. OSCAR GÓMEZ RAMÍREZ.
SUPLENTE DEL C.
LIC. FRANCISCO ESPARZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LIC. JESÚS ALBERTO IBARRA VALENZUELA.
SUPLENTE DE LA C.
LIC. CARLOS GERARDO SUAREZ ZUNO
COMISARIO PÚBLICO.



Coronado 702 Zona Centro
Durango, Dgo. Tel 81837190
cpe@durango.dgo.mx

Página 1 de 1

DIRECCIÓN DE
PENSIONES DEL
ESTADO DE DURANGO

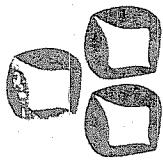
LICENCIADO EN FILOSOFÍA FRANCISCO ESPARZA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO
DE DURANGO, CERTIFICO. -----
que las presentes copias fotostáticas de: Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo
de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango de fecha diecinueve de junio de dos mil
dieciocho, concuerdan fiel y exactamente con sus originales y firmas autógrafas, mismos que
obran en los archivos de esta Dirección, que me consta haberlos tenido a la vista y con las cuales
practiqué el cotejo correspondiente, contiene veintiún (21) fojas útiles por un solo lado, lo
anterior con fundamento en el artículo 20 fracción XI de la Ley de Pensiones del Estado de
Durango, en relación con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles y
con el artículo 327 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango. En
la ciudad de Durango, Dgo., a los diecisésis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LF. FRANCISCO ESPARZA HERNÁNDEZ



CONVOCATORIAS



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEEED-MEE-010-2018

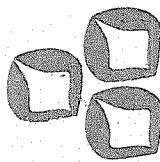
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEEED-MEE-010-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	Mobiliario y Eq. Especial Alimentos, Química y Bioquímica de la Universidad Tecnológica de Tamazula
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2018, 09:00 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango teléfono: 618-137-76-10, los días 2 al 8 de diciembre de 2018; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 6550654964-4, CLABE INTERBANCARIA 014190655065496447 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx), o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEEED.

Durango, Dgo., a 2 de diciembre de 2018

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-011-2018

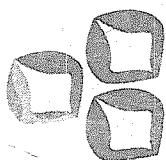
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEED-MEE-011-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	Equipo Especial de TICS y Metalurgia, Universidad Politécnica de Cuencame
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2018, 09:40 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2018, 09:50 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 2 al 8 de diciembre de 2018; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 6550654964-4, CLABE INTERBANCARIA 014190655065496447 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx), o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEED.

Durango, Dgo., 22 de diciembre de 2018

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-012-2018

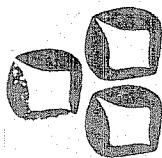
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEED-MEE-012-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	Mobiliario basico de la UD2 de la Universidad Politecnica de Gomez Palacio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2018, 10:20 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2018, 10:40 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 2 al 8 de diciembre de 2018; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 6550654964-4, CLABE INTERBANCARIA 014190655065496447 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx), o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEED.

Durango, Dgo., a 2 de diciembre de 2018

L. A. E. JUAN CARLOS DE LAFARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-013-2018

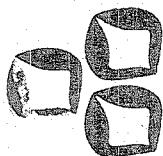
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEED-MEE-013-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	Equipo Especial Manufacturas Industrial, Universidad Politecnica de Gomez Palacio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2018, 11:30 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 2 al 8 de diciembre de 2018; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 6550654964-4, CLABE INTERBANCARIA 014190655065496447 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx), o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEED.

Durango, Dgo., a 2 de diciembre de 2018

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEEED-MEE-014-2018

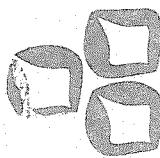
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEEED-MEE-014-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	Equipo especial TICS, Ambiental y Agricultura Sustentable y Protegida, Universidad Tecnológica de Rodeo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2018, 11:40 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2018, 12:20 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 2 al 8 de diciembre de 2018; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 6550654964-4, CLABE INTERBANCARIA 014190655065496447 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx), o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEEED.

Durango, Dgo., a 2 de diciembre de 2018

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICTACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-015-2018

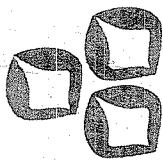
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEED-MEE-015-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	Equipo Especial de TICS y Manufacturas, Universidad Politécnica de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2018, 12:20 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2018, 13:10 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 2 al 8 de diciembre de 2018; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 6550654964-4, CLABE INTERBANCARIA 014190655065496447 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx), o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEED.

Durango, Dgo., a 2 de diciembre de 2018

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA ARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEEED-MEE-016-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEEED-MEE-016-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	Mobiliario Basico y Especial Rectoría de la Universidad Tecnológica de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2018, 14:00 horas
Costo de las bases	\$5 000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 2 al 8 de diciembre de 2018; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 65506549644, CLABE INTERBANCARIA 014190655065496447 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx), o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEEED.

Durango, Dgo., a 2 de diciembre de 2018

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

DIRECTOR GENERAL

LINEAMIENTOS



LIC. FRANCISCO JAVIER CASTRELLÓN GARZA Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 40, 149, 150 y 151 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango y 37 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, me permito expedir los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En atención a la disposición contenida en el artículo 4 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango que establece "Para los efectos de esta Ley, la seguridad pública es una función de carácter prioritario y permanente a cargo del Estado y los municipios, para salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos, mediante la prevención de las infracciones, conductas antisociales y delitos, así como la reinserción social del sentenciado y la adaptación del menor infractor, el auxilio y protección a la población, en caso de accidentes y desastres. La función de la seguridad pública tendrá por objeto además, coadyuvar con la procuración, administración y ejecución de la justicia penal."

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango, tiene como deber prioritario el de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención en la comisión de delitos, la readaptación social y la conservación del orden público en el Estado, y le corresponde el despacho entre otros de los siguientes asuntos: proponer al Titular del Ejecutivo los programas relativos a seguridad pública y protección ciudadana y ejercer acciones necesarias que aseguren la libertad de la población, la prevención del delito y la readaptación social; elaborar y ejecutar programas tendientes a prevenir y combatir las conductas ilícitas; promover la participación ciudadana en la formulación de programas y acciones en materia de seguridad pública y prevención del delito; aplicar las normas, políticas y lineamientos que procedan para establecer mecanismos de

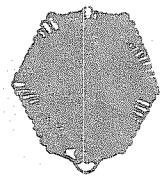


coordinación entre los cuerpos de seguridad pública que existen en la entidad. Asimismo, instrumentar los mecanismos de coordinación y colaboración con la Fiscalía General del Estado, que permitan el establecimiento de las acciones y estrategias para el cabal cumplimiento de sus respectivas atribuciones; establecer un sistema destinado a procesar, analizar y estudiar información para la prevención de los delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos. Todo ello en observancia de lo establecido por el artículo 37 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Durango lo anterior en concordancia con el artículo 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Además El Gobierno del Estado de Durango, tiene como uno de sus ejes rectores planteados en el Plan Estatal de Desarrollo en su eje tres denominado Estado de Derecho establece la seguridad de la ciudadanía, por tal motivo, es un objetivo primordial el desarrollar estrategias e implementar acciones ecuánimes que garanticen la seguridad en todas las regiones de la entidad. Por esta razón es que se entiende como un deber, que todo vehículo que circule de forma habitual o permanente en territorio duranguense se registre ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

El Registro Estatal de Vehículos, tiene como único objetivo, contribuir a reestablecer la seguridad pública en cada una de las comunidades que conforman el estado de Durango, siendo una condición fundamental, tener identificado cada uno de los vehículos que transiten en territorio estatal. Esto, es basado en el indicio de que un porcentaje importante de los actos ilícitos cometidos, se han llevado a cabo en autos que no cuentan con algún tipo de identificación.

En este tenor, la sociedad no puede convivir en un estado de inseguridad en lo que a vehículos se refiere, por lo que es fundamental implementar un registro que permita a las autoridades, garantizar la certidumbre y tranquilidad de la población, contando con un padrón que cuente con los datos de cada uno de los automóviles extranjeros y sus propietarios.



TERCERO.- También es importante señalar como antecedente que en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en fecha 5 de Mayo de 2011 se publicó el Decreto de Reglamento de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango para el Registro Estatal de Vehículos, el que tiene por objeto establecer las normas del programa de Seguridad Pública relativas al Registro Estatal de Vehículos en el Estado de Durango. Pero tomando en cuenta que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje tres, en su apartado de objetivo, estrategias y líneas de acción, el punto 2 establece privilegiar las acciones de la prevención social de violencia y de la delincuencia bajo la premisa de la participación de todos los sectores sociales, y en su punto 3 dispone consolidar los mecanismos de inteligencia e información en materia de seguridad, mediante el uso de las nuevas tecnologías. En base a lo anterior es una necesidad establecer los lineamientos, mecanismos y requisitos para el Registro Estatal de Vehículos a fin de atender las necesidades actuales que se viven en el Estado de Durango y observando lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo que contiene los pilares fundamentales de la planeación de la política pública durante la gestión gubernamental en la gestión 2016-2022 del Poder Ejecutivo del Estado, en tal sentido se propone la integración de nuevos identificadores de vehículos esto con el propósito de que la ciudadanía participe de manera activa en el proyecto Estatal de Seguridad Pública y acorde a los presentes lineamientos, los poseedores y/o propietarios de vehículos acudan a módulos que para tal fin se instalen.

Por lo anterior, me permito expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS.

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para llevar a cabo el Registro Estatal de Vehículos, ante la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:



Identificadores del vehículo: Al engomado con chip de radiofrecuencia y tarjeta metálica de identificación visual que autoriza la Secretaría para la identificación del vehículo.

Registro: Al Registro Estatal de Vehículos.

Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango.

TERCERO. Los propietarios o poseedores solicitarán la inscripción ante el Registro, con la información que al efecto se establezca en el formato de inscripción, acompañando los documentos siguientes:

- I. Llenar la solicitud de inscripción, en el formato que para tal efecto emita la Secretaría;
- II. Presentar original y copia fotostática del documento que acredite la propiedad o posesión del vehículo. Dicho documento podrá consistir en factura comercial a nombre del interesado, o en su caso, la cesión de derechos; declaratoria de ser propietario ante Notario o Corredor Público o la resolución emitida por Juez competente;
- III. Presentar original y copia fotostática de:
 - a) Licencia de conducir vigente, expedida por el Gobierno del Estado;
 - b) Comprobante de domicilio de fecha reciente, no mayor a dos meses;
 - c) Identificación oficial con fotografía; y
 - d) Póliza de seguro vigente que ampare como mínimo la responsabilidad civil a daños a terceros por una suma asegurada de \$750,000.00 (Setecientos



Cincuenta Mil Pesos 00/1000 M.N) y la responsabilidad civil a personas por una suma asegurada de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N)

Efectuada la revisión y cotejo, serán devueltos los documentos originales.

- IV. Presentar físicamente el vehículo en los centros de registro debidamente autorizados por la Secretaría.

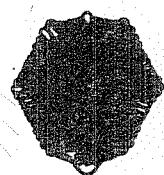
CUARTO. Una vez que la Secretaría determine la procedencia de la inscripción del vehículo automotor, se expedirá el documento en donde conste la inscripción respectiva en el Registro y el personal de la misma Secretaría procederá a colocar los identificadores de vehículo, uno en el parabrisas y otro en el portaplacas.

La Secretaría podrá acordar con las dependencias y entidades públicas y con organismos privados, la adopción de mecanismos de colaboración para lograr los objetivos del Registro.

QUINTO. Los titulares de los vehículos que deban registrarse, deberán cubrir una aportación extraordinaria por única vez, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Durango, por la cantidad de \$800.00 (Son Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), para las acciones de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente.

Dado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Javier Castrellón Garza", is placed over a large, irregular oval outline.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTRELLÓN GARZA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEPC/CG119/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD.

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República, promulgó la Reforma Constitucional en materia Político Electoral, aprobada en el Congreso de la Unión y la mayoría de las Legislaturas estatales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce.
2. Con fecha seis de marzo de dos mil catorce, consecuencia de la Reforma Electoral citada en el Antecedente inmediato anterior, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el que se reforman diversas disposiciones en materia Político-Electoral, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
3. El veintitrés de mayo de dos mil catorce a consecuencia de esta Reforma Constitucional ya citada, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, ambas de orden público y de observancia general en el territorio nacional.
4. En fecha tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el estado.

En tal sentido, la señalada Reforma derogó la Ley Electoral del Estado de Durango, para expedir la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.



5. En fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG99/2018, aprobó modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y entró en vigor en el mismo día de su aprobación.
6. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales y, de entre otros Estados, tres fueron para el Organismo Público Local de Durango. Por lo que, en consecuencia, el día primero de noviembre de dos mil dieciocho, tomaron la protesta de ley en sesión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
7. En fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo IEPC/CG104/2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó de manera provisional, la conformación de las Comisiones de este Consejo General, quedando la Comisión de Reglamentos y Normatividad, conformada de la siguiente manera

Comisión	Presidente	Integrantes
Reglamentos y Normatividad del IEPC	Licenciado Francisco Javier González Pérez	Licenciado Francisco Javier González Pérez
		Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez
		Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez
		Representantes de Partidos Políticos

8. Los días dos y tres de octubre de dos mil dieciocho, las Comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, sesionaron a efecto de realizar la rotación de su presidencia para el periodo 2018-2019, de manera provisional y hasta tanto se integrara debidamente el Consejo General, resultando la Comisión de Reglamentos y Normatividad, conformada de la siguiente manera:

F 2



Comisión	Presidente	Integrantes
Reglamentos y Normatividad	Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez	Licenciado Francisco Javier González Pérez Licenciada Laura Fabiola Bringas Sánchez Licenciada Mirza Mayela Ramírez Ramírez Representantes de Partidos Políticos

9. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho se celebró Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante la cual se dio inicio formal al Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, en donde se renovarán los treinta y nueve ayuntamientos del Estado de Durango.
10. Con fecha dieciséis de noviembre del presente año, la Comisión de Reglamentos y Normatividad, de este Consejo General, celebró sesión extraordinaria número cuatro, en la que, entre otras cosas, se aprobó el Acuerdo mediante el cual, se proponen modificaciones y adiciones al Reglamento de Comisiones del propio Consejo General de este Instituto, a efecto de que en su momento, fueran puestas a consideración de este Órgano Máximo de Dirección, por medio de su Presidencia, para de ser el caso, ser aprobadas las modificaciones señaladas.

En atención a los referidos antecedentes, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, estima conducente emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, y Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales; y que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos que establece la propia Constitución.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso a) y c), numeral primero, de la Constitución Federal, las elecciones de gobernadores, miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos, se realizarán mediante

3



sufragio universal, libre, secreto y directo. De la misma manera, señala que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un Órgano Superior de Dirección, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

- III. Que los artículos 98, numeral 1 y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Deben ser profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad y que en correlación con los artículos citados en el considerando inmediato anterior, los organismos públicos locales contarán con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y Representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 130, señala entre otras cosas que los órganos constitucionales autónomos, como lo es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, gozan de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.
- V. El artículo 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de referéndum, plebiscito y de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- VI. Conforme lo dispuesto en el párrafo primero, del artículo 139, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en correlación con los artículos 75, y 81, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- VII. Que el artículo 76, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que el Instituto es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Constitución Local, y la Ley General; y será profesional en el desempeño de sus funciones.



VIII. Que de acuerdo con el artículo 86, de la citada Ley, señala que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y las que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley General de Partidos, las cuales se integrarán con tres Consejeros Electorales en cada caso.

Bajo lo señalado en la porción normativa en cita, las comisiones del Consejo General del Instituto son órganos colegiados, deliberativos y de propuesta respecto de diversos asuntos relacionados con su naturaleza, en términos del Reglamento de Comisiones del Consejo General, o bien asuntos encomendados por el mismo Órgano Máximo de Dirección, por lo tanto, las propuestas y dictámenes que se habrán de presentar ante dicho Órgano Colegiado, pueden impactar en el ejercicio pleno de sus atribuciones y por ende, en la organización y desarrollo del Proceso Electoral.

Se integran para desempeñar sus atribuciones constitucionales y legales, en la medida que garantizan la libertad de expresión y participación responsable por parte de quienes intervienen en las sesiones, en el debate de los temas, la deliberación colegiada y la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes y proyectos de resolución de los asuntos de su competencia.

IX. Que en ese mismo sentido el artículo 88, numeral 1, fracciones XV y XXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala que, dentro de las atribuciones del Consejo General, se encuentra la de revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las Comisiones, y expedir sus Reglamentos Internos y el de los demás organismos electorales.

X. En términos del artículo 102, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la Dirección Jurídica de este Instituto, cuenta con la atribución de elaborar y actualizar la reglamentación interior del Instituto.

XI. Como lo establece el artículo 1, del Reglamento de Comisiones de este Instituto, el objeto primario del mismo, consiste en establecer las normas conforme a las cuales se regula la organización y el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del estado de Durango.

XII. Que el artículo 16, del Reglamento de Comisiones de este Instituto, señala las atribuciones de esta Comisión de Reglamentos y Normatividad, entre las cuales se encuentra elaborar el



proyecto de iniciativa de reformas a los reglamentos relacionados con las funciones del Instituto, remitiéndolo al Consejo General para los efectos legales conducentes.

En ese sentido, la Comisión de Reglamentos y Normatividad tiene la facultad revisar y en su caso proponer las modificaciones a la normativa interna de este Instituto Electoral, necesarias para regular la organización, operación, coordinación y correcto funcionamiento de este Organismo Público Local Electoral, velando en todo momento por los principios que rigen la función electoral, para que, en su momento, sean sometidas a consideración de este Consejo General.

XIII. Acorde con el marco normativo anterior y sustentado en la aplicación de los Reglamentos Internos de este Instituto, durante el transcurso del presente Proceso Electoral Local 2018-2019, y derivado del estudio y análisis realizado por los Consejeros Electorales de este Instituto Electoral local, se arribó a la determinación de modificar el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en lo concerniente a cuales son las comisiones de carácter permanente, contenidas en el artículo 5, numeral 1, fracción I, del ordenamiento normativo mencionado. Lo anterior, a fin de dividir en dos la Comisión de Capacitación y Educación Cívica y Participación Ciudadana, para en su lugar crear las Comisiones de Capacitación Electoral, así como la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

La determinación anterior resulta necesaria y funcional, en virtud de que las actividades que se desarrollan en este Instituto Electoral, en materia de seguimiento a la capacitación electoral, tienen estrecha vinculación con las actividades de la Comisión de Organización, ya que en el caso de los materiales de capacitación a funcionarios de casilla, así como la elaboración de la documentación y material para simulacros (por decir un ejemplo) depende en gran medida de los diseños que en materia de organización electoral, son elaborados para la jornada electoral.

De ahí la importancia de no desvirtuar los objetivos de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral al actuar de manera conjunta, ya que es más conveniente que los temas relativos a Educación Cívica y participación ciudadana, sean tratados en una comisión especial o única, ya que más allá de temas relacionados a capacitación y organización electoral, la educación cívica tiene como fin contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática, promoviendo valores cívicos en niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, así como orientar a las y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos político electorales y comunitarios a participar de distintas formas en los asuntos públicos de su estado y país.

6



- XIV. En la misma tesitura del considerando que antecede, de igual forma se propone modificar lo contenido en el artículo 6, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, únicamente en lo relativo a la Fusión de las comisiones, en virtud de que, actualmente se establece que dicha comisión temporal se integra con la fusión de la Comisión de Organización Electoral, con la de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, por lo que, una vez aprobado lo contenido en el propio considerando XIII del presente instrumento jurídico, la comisión temporal en mención se conformará fusionando la Comisión de Organización Electoral y la Comisión de Capacitación Electoral.
- XV. Lo anterior con la finalidad de mejorar y perfeccionar el accionar de dicha comisión, ya que las actividades y atribuciones que desarrolla la propia comisión a lo largo de los Procesos Electorales son numerosas, y las mismas requieren de una especial atención y seguimiento, por lo que, con la medida que se pretende adoptar y en su caso aprobar, se garantizará que dichas actividades y atribuciones sean realizadas de la manera más profesional, eficiente y eficaz posible, y con el objeto de tener disposiciones jurídicas reglamentarias que sean eficientes para el adecuado desarrollo de las actividades de este Organismo Público Electoral.
- XVI. Por otra parte, las presentes propuestas de modificación incluyen aquellos cambios de forma, en los artículos citados en los considerandos anteriores, necesarios para una correcta redacción del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a fin de contar con un reglamento congruente, armónico, de fácil manejo, comprensión y consulta.
- XVII. En ese mismo orden de ideas, en la elaboración de las modificaciones aquí señaladas, además de la participación de la Dirección Jurídica, en su carácter de Área Técnica de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, se contó con la participación de distintas áreas, a saber; Organización Electoral, y Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, de este Instituto, para efecto de que, al ser dichas modificaciones de su competencia, hicieran las observaciones y aportaciones atinentes, encaminadas a enriquecer la normativa interna de este Instituto.
- XVIII. En ese mismo orden de ideas, y para efecto de dotar de certeza y publicidad las propuestas de adición y modificación al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se instruyó un ejercicio de



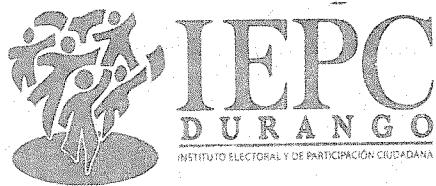
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

tabla de datos, en los que de forma comparativa se pueden observar tres campos, a saber; Reglamento Actual, Propuestas de Modificación, y Justificación.

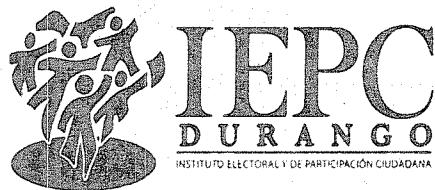
En tal sentido, la utilización de este tipo de herramienta didáctica, permite a su lector una comprensión efectiva de la modificación y adición de que se trate, además de que facilita conocer la intención de la modificación propuesta, y su necesidad, tal y como se puede observar a continuación:

CUADRO COMPARATIVO, QUE SEÑALA LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

Reglamento Actual	Propuestas de modificación al reglamento actual	Justificación
<p>Artículo 5. Tipos de Comisiones.</p> <p>1. Las Comisiones serán de dos tipos: Permanentes y Temporales.</p> <p>I. Serán comisiones permanentes, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De Seguimiento y revisión del ejercicio presupuestal; b) De Capacitación, educación cívica y participación ciudadana; c) De Fiscalización; d) De Organización electoral; e) De Partidos políticos y agrupaciones políticas; f) De Paridad de género, igualdad y no discriminación; g) De Quejas y denuncias; h) De Radiodifusión y comunicación política; i) De Reglamentos y normatividad; j) De Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; k) De Transparencia y Acceso a la Información y de Archivos, y l) De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. 	<p>Artículo 5. Tipos de Comisiones.</p> <p>1. Las Comisiones serán de dos tipos: Permanentes y Temporales.</p> <p>I. Serán comisiones permanentes, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De Seguimiento y revisión del ejercicio presupuestal; b) De Capacitación Electoral; c) De Educación Cívica y Participación Ciudadana; d) De Fiscalización; e) De Organización electoral; f) De Partidos políticos y agrupaciones políticas; g) De Paridad de género, igualdad y no discriminación; h) De Quejas y denuncias; i) De Radiodifusión y comunicación política; j) De Reglamentos y normatividad; k) De Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; l) De Transparencia y Acceso a la Información y de Archivos, y m) De Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. 	<p>Se escinde a la Comisión de Capacitación Electoral, y a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, asignándoles los incisos b) y c), respectivamente, y recorriendo los subsecuentes.</p>



Reglamento Actual	Propuestas de modificación al reglamento actual	Justificación
<p>Artículo 6. Fusión de las comisiones.</p> <p>1. Para cada Proceso Electoral se fusionarán la Comisión de capacitación, educación cívica y participación ciudadana y la Comisión de organización electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral con tres Consejeros Electorales; para tal efecto, el Consejo General designará al inicio del proceso electoral o a más tardar en diciembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.</p>	<p>Artículo 6. Fusión de las comisiones.</p> <p>1. Para cada Proceso Electoral se fusionarán la Comisión de Capacitación Electoral y la Comisión de Organización Electoral. Esta Comisión se integrará con un Presidente y dos Consejeros Electorales designados por el Consejo General, al inicio del proceso electoral o a más tardar en diciembre del año previo al de la Elección.</p>	<p>Se modifica la integración de las Comisiones Unidas que serán integradas únicamente por la Comisión de Capacitación y la Comisión de Organización Electoral, quedando escindida la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana por tener funciones específicas y diversas a las de las dos Comisiones mencionadas en primer término.</p>
<p>Artículo 9. Atribuciones de la Comisión de Capacitación, educación cívica y participación ciudadana.</p> <p>1. Son atribuciones de la Comisión de Capacitación, educación cívica y participación ciudadana, las siguientes:</p> <p>I. Fomentar la educación cívica y la cultura de la participación ciudadana;</p> <p>II. Aprobar, a propuesta de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas y líneas de acción para lograr los fines de la fracción anterior;</p> <p>III. Revisar los informes que presenta la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica;</p> <p>IV. Vigilar el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas la Dirección de Capacitación</p>	<p>Artículo 9. Atribuciones de la Comisión de Capacitación Electoral</p> <p>1. Son atribuciones de la Comisión de Capacitación Electoral las siguientes:</p> <p>I. Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, sobre el proceso de elaboración y validación de los manuales de capacitación dirigidos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla;</p> <p>II. Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, sobre el proceso de elaboración y validación de los materiales de capacitación a observadores electorales;</p>	<p>Se establecen las atribuciones de la Comisión de Capacitación Electoral</p>



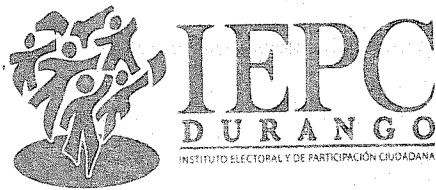
Reglamento Actual	Propuestas de modificación al reglamento actual	Justificación
<p>Electoral y Educación Cívica del instituto;</p> <p>V. Proponer las adecuaciones reglamentarias en materia de educación cívica y participación ciudadana, para lo cual deberá remitir a la Comisión de Reglamentos y Normatividad los anteproyectos de Reglamentos o lineamientos;</p> <p>VI. Emitir un Dictamen sobre los manuales de organización y funcionamiento de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica instituto, y</p> <p>VII. Las demás que deriven de la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones reglamentarias en materia electoral o le encomiende el Consejo General</p>	<p>III. Conocer, discutir y aprobar los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión, en relación a los cursos de capacitación dirigidos a las y los ciudadanos interesados en ser acreditados como observadores electorales;</p> <p>IV. Proponer al Consejo General, los diseños, modelos y calendario de producción y entrega de la documentación y material electoral muestra para simulacros y prácticas de jornada electoral;</p> <p>V. Dar seguimiento a la fase de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral;</p> <p>VI. Dar seguimiento al programa de integración de mesas directivas de casilla, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y</p> <p>VII. Dar seguimiento a la primera y segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla, en los términos previstos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y conforme a</p>	



Reglamento Actual	Propuestas de modificación al reglamento actual	Justificación
<p style="text-align: center;">Artículo 10. Atribuciones de la Comisión de Fiscalización.</p> <p>1. La Comisión de Fiscalización, tendrá las funciones y atribuciones establecidas en la Ley, en el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Estatales y en el presente Reglamento.</p>	<p>los convenios de coordinación y colaboración que suscriba dicha autoridad en conjunto con el IEPC, en el marco de la organización del Proceso Electoral.</p> <p>VIII. Las demás que deriven de la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones reglamentarias en materia electoral o le encomiende el Consejo General.</p>	
<p style="text-align: center;">Artículo 10. Atribuciones de la Comisión Educación Cívica y Participación Ciudadana</p> <p>1. Son atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Fomentar la educación cívica y la cultura de la participación ciudadana; II. Aprobar, a propuesta de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas y líneas de acción para lograr los fines señalados en la fracción anterior; III. Conocer, discutir y dar seguimiento a los planes y programas de impulso a la participación ciudadana y promoción del voto; IV. Revisar los informes que presenta la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana; 	<p>Artículo 10. Atribuciones de la Comisión Educación Cívica y Participación Ciudadana</p> <p>1. Son atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Fomentar la educación cívica y la cultura de la participación ciudadana; II. Aprobar, a propuesta de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas y líneas de acción para lograr los fines señalados en la fracción anterior; III. Conocer, discutir y dar seguimiento a los planes y programas de impulso a la participación ciudadana y promoción del voto; IV. Revisar los informes que presenta la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana; 	<p>Se establecen las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p>



Reglamento Actual	Propuestas de modificación al reglamento actual	Justificación
	<p>V. Vigilar el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del instituto;</p> <p>VI. Proponer las adecuaciones reglamentarias en materia de educación cívica y participación ciudadana, para lo cual deberá remitir a la Comisión de Reglamentos y Normatividad los anteproyectos de Reglamentos o lineamientos;</p> <p>VII. Emitir Dictamen sobre los manuales de organización y funcionamiento de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica instituto;</p> <p>VIII. Difundir los programas de investigación en materia de educación cívica y participación ciudadana;</p> <p>IX. Promover la realización de elecciones escolares en instituciones de educación; y</p> <p>X. Determinar lo conducente, y prestar el apoyo necesario a fin de que se integre, en su caso, la Comisión de Participación Ciudadana, señalada en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Durango</p> <p>XI. Las demás que deriven de la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones reglamentarias en materia electoral o le encomiende el Consejo General.</p>	



Reglamento Actual	Propuestas de modificación al reglamento actual	Justificación
	<p>Artículo 11. Atribuciones de la Comisión de Fiscalización.</p> <p>[...]</p>	A partir del artículo 11, se recorre el articulado del reglamento en mención, y quedan intocados los subsecuentes.

Del análisis de las propuestas de modificación y adiciones puntualizadas en la comparación anterior, se dilucida que las modificaciones posibilitarán una utilización más funcional de estos órganos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del párrafo 1 del artículo 102 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

XIX. Finalmente, debe precisarse que las modificaciones que se proponen, entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Con base en los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo segundo, Base V, Apartado C, y 116 Base IV, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numeral 1, y 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 130, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 75 párrafo 2, 76 párrafo 1, 81, 86 párrafos 1, 2 y 3, y 88 numeral 1, fracciones XV y XXIV, y 102 párrafo 1 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 1 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las propuestas de modificación y adición al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizadas por la Comisión de Reglamentos y Normatividad, del propio Órgano Superior de Dirección, en términos del considerando décimo octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las presentes modificaciones.



TERCERO. Las modificaciones y adiciones entrarán en vigor a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en Sesión Extraordinaria número treinta y siete del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Mtra. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, ante el Secretario, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, que da fe.

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DAVID ALONSO ARAMBULA QUIÑONES
SECRETARIO DEL CONSEJO

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo IEPC/CG119/2018, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Comisiones del propio Órgano Superior de Dirección, propuestas por la Comisión de Reglamentos y Normatividad, aprobado en sesión extraordinaria número treinta y siete de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado